

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00059-2013-OEFA/DS-PES

Asunto : Supervisión regular al Establecimiento Industrial Pesquero de Pesquera Centinela S.A.C., planta de harina.

Referencia : Informe N° 00059-2013-OEFA/DS-PES

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental efectuadas el día 04 de marzo de 2013, al establecimiento industrial pesquero de Pesquera Centinela S.A.C.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas.

3. DATOS GENERALES

3.1. Administrado:

- Pesquera Centinela S.A.C.

3.2. Actividad

- Procesamiento de productos hidrobiológicos – planta de harina de pescado.

3.3. Licencia de operación:

- Otorgada mediante Resolución Directoral N° 286-2010-PRODUCE/DGEPP, de fecha 28 de abril de 2010, que aprueba el cambio de titular de la licencia de operación otorgada a la empresa Pesquera LILA S.A. a favor de Pesquera Centinela S.A.C., para operar la planta de harina de pescado destinada al procesamiento de recursos hidrobiológico.

3.4. Planta – Establecimiento supervisado

- Las instalaciones materia de la supervisión fueron: parte externa de la planta, zona de proceso, zona de residuos sólidos y la zona de calderas.

3.5. Dirección de la Planta Supervisada.-

- Calle 3 N° 264 Zona Industrial Gran Trapecio, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

4. MARCO LEGAL:

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD.²

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN:

El día 4 de marzo de 2013 a las 16:30 horas se inició la supervisión, verificando que el establecimiento industrial pesquero no se encontraba recibiendo materia prima ni se encontraba procesando, se encontraba en limpieza y mantenimiento de planta. La finalización de la fiscalización de campo se produjo a las 19:30 horas de dicho día, supervisándose todas y cada una de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder.

5.1. Tratamiento de efluentes

- Tratamiento de Agua de bombeo: el sistema de tratamiento de agua de bombeo consistente en los siguientes equipos: Primera Fase: trommels, Segunda fase: trampa de grasa, tanque de flotación DAF, Tercera fase: tanque equalizador y equipo krofta.
- Tratamiento de sanguaza: El tratamiento de la sanguaza se realiza con un tanque de almacenaje, coagulador, separadora de sólidos y centrífuga.
- Tratamiento de agua de cola: tratamiento en la planta evaporadora de película descendente.
- Tratamiento de agua de limpieza de planta (pisos, paredes, superficies de equipos, canaletas, etc.): tratamiento de aguas de limpieza de planta en trommels, trampa de grasa con inyección de aire y tanque de sedimentación, además del tanque de neutralización, tanque equalizador y celda química.
- Tratamiento de agua de limpieza de equipos (cocina, centrífugas, y planta evaporadora): trata las aguas de limpieza de equipos mediante tanque de neutralización y celda química.
- **Tratamiento de efluentes de agua de laboratorio:** reciben las agua de lavado de materiales de laboratorio, reactivos usados y son llevados al tanque de recepción de aguas de limpieza de planta.
- **Tratamiento de efluentes domésticos:** trata sus efluentes domésticos mediante una planta de tratamiento biológico AQUAFIL.
- **Autorización de Vertimientos otorgado por la Autoridad Nacional del Agua:** Tiene la Resolución Directoral N° 021-2011/DIGESA/SA.



¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

5.2. Tratamiento de emisiones:

- Control de la emisión de gases proveniente del sistema de secado: los vahos provenientes del sistema de secado se utilizan como agente calefactor en la planta evaporadora de agua de col.
- Control de la emisión de gases provenientes de la Planta Evaporadora: mediante lavador de vahos.
- Control de la emisión de gases proveniente de los calderos: tienen trampas de hollín, y utilizan como combustible el petróleo R-500.
- Control de la emisión de material particulado proveniente del sistema de secado: La emisiones de material particulado del sistema de secado mediante un sistema de ciclones.
- Control de la emisión de material particulado proveniente de los molinos: mediante un sistema de exhaustor de finos y ciclones.
- Control de la emisión de material particulado proveniente de la sala de ensaque: la sala de ensaque está cerrada y bajo techo.
- Control de la emisión de material particulado proveniente de los calderos: controlado mediante trampas de hollín.

5.3. REPORTE DE MONITOREO

- **Presentación de los Reportes de monitoreo de efluentes:** El administrado no realizó procesamiento de materia prima desde octubre, noviembre, diciembre 2012 y enero 2013, lo que está sustentado en la Estadística Pesquera Mensual de los meses mencionados.
- **Presentación del Reporte de Monitoreo del Cuerpo Marino Receptor:** El administrado presenta copia de la presentación de los reportes de monitoreo de cuerpo marino receptor de los meses de enero 2013, octubre, noviembre y diciembre 2012.
- **Frecuencia del Monitoreo del Cuerpo Marino Receptor:** El administrado presenta copia de la presentación de los reportes de monitoreo de cuerpo marino receptor de los meses de enero 2013, octubre, noviembre y diciembre 2012.
- **Presentación de los Reportes de monitoreo de emisiones:** Se verificó la presentación del informe de monitoreo de emisiones atmosféricas, correspondiente al periodo de producción junio 2012.
- **Presentación del Reporte de monitoreo de calidad del aire:** con la presentación de la carta N° 220-2012-APROCHIMBOTE, comunica a la Dirección General de Sostenibilidad Pesquera la no realización del monitoreo de la calidad del aire, para el periodo noviembre – diciembre 2012, debido a que no se ha generado el escenario productivo para realizar el monitoreo de la calidad del aire en época de producción. Asimismo, durante el año 2012 ha monitoreado la calidad del aire en época de producción (primera temporada) y en veda.



5.4. CRONOGRAMA DE INVERSIONES

- **Para el cumplimiento de los LMP de efluentes:** la implementación de equipos para el cumplimiento de los LMP, tales como: Primera Fase: Filtro rotativos, Segunda fase: Trampa de grasa, un tanque de flotación DAF. Tercera fase: tanque equalizador y krofta.
- **Para la reducción de emisiones (innovación tecnológica):** utilización de secadores a vapor indirecto y que los vahos de los secadores son utilizados

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

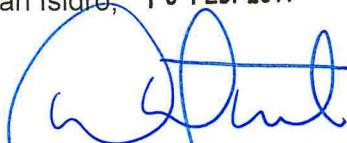
como medio de calefacción para la planta evaporadora de agua de cola, y planta evaporadora de película descendente.

5.5. TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

- **Gestiona el almacenamiento de residuos sólidos industriales peligrosos:** el almacén de residuos sólidos peligrosos está cerrado, cercado y señalizado con piso impermeable.
- **Disposición final de los residuos sólidos industriales peligrosos:** El administrado presenta contrato con la empresa MAREI S.A.C., inscrita en la DIGESA con registro ECNA-988-10 Y EPNA-573-10.
- **Gestiona el almacenamiento de residuos industriales no peligrosos:** Se verificó que el establecimiento tiene un área para los residuos no peligrosos y además cuenta con dispositivos de almacenamiento para residuos de colores conforme a la NTP 900.058 2005.
- **Presentación del Plan de manejo de residuos sólidos y Declaración de manejo residuos sólidos:** Se verificó la presentación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2013 y la Declaración de Manejo de Residuos sólidos 2012 al OEFA.

El presente reporte público del Informe N° 00059-2013-OEFA/DS ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobada por la Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 10 FEB. 2014



DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA